

Capillary-co

Trasplante capilar sin rapado

Pioneros en restauración capilar **F.U.E. SIN RAPADO**

CAPILLARY-CO

LA ALOPECIA HOY: UNA REALIDAD CADA VEZ MÁS FRECUENTE

La alopecia es una condición que puede afectar la densidad, el crecimiento y la apariencia del cabello. Su origen puede estar relacionado con situaciones como el estrés o factores genéticos y hormonales. Hasta un 85% de hombres y un 33% de mujeres pueden experimentar pérdida capilar a lo largo de su vida.

Detectarla a tiempo y recibir un **diagnóstico especializado puede marcar la diferencia para preservar la salud capilar.**



¿NO DESEAS RAPARTE?

En Capillary somos pioneros en la técnica F.U.E. Non-Shave o F.U.E. sin rapado, en la que no se necesita rapar ninguna zona para poder realizar el trasplante capilar. Asimismo, ofrecemos la técnica Long F.U.E. para quienes tienen el cabello largo y no desean interrumpir su agenda.

Trasplante capilar sin rapado



Capillary está dirigido por el Dr. Luis Enrique Arias con más de 8 años de experiencia en restauración capilar.

- **Magister en Gerencia de Servicios de Salud** de la Universidad ESAN.
- Certificado en **Gestión de Riesgos en Salud** por la FIU (Universidad Internacional de Florida).
- **Especialización en trasplante capilar** avanzado utilizando la técnica **Long F.U.E. (sin rapado)** certificado por la Universidad de Alcalá (España) y **respaldado por** los reconocidos expertos: **Dra. Laura Caicedo y Dr. Roberto Trivellini.**
- **Miembro del ISHRS** (Sociedad Internacional de Cirugía de Restauración Capilar) y **AARC** (Asociación Argentina de Recuperación Capilar).
- **Pionero en la técnica FUE sin rapado en Perú.**
- **Referente en Latinoamérica** en programas de formación y especialización en **FUE y Long FUE.**



Dr. Luis Enrique Arias

Trasplante capilar sin rapado



¿CÓMO LOGRAMOS RESULTADOS NATURALES Y DURADEROS?



Trasplante capilar sin rapado



Miembros mundiales por la International Society of Hair Restoration Surgery (ISHRS).



Especialización en LONG F.U.E. por los referentes mundiales Dr. Roberto Trivellini y la Dra. Laura Caicedo.



Realizamos megasesiones sin la necesidad de rapar el cabello, lo que permite ver resultados al término del procedimiento.



Exclusividad con el Capillary Precision System™, sistema integral exclusivo y único en Capillary que permite la supervivencia del folículo y menor margen de error, lo que permite como resultado: resultado naturales y duraderos.



REALIZAMOS TRATAMIENTO DE **RESTAURACIÓN CAPILAR**



Mesoterapia de Exosomas



Mesoterapia de Dutasteride



Plasma Rico en Plaquetas



Trasplante capilar sin rapado



OTROS PROCEDIMIENTOS ESTÉTICOS:

- REJUVENECIMIENTO FACIAL (rostro, párpados y cuellos)
- ATENUACIÓN DE SECUELAS DE ACNÉ, CICATRICES Y ESTRÍAS
- EXTRACCIÓN DE LUNARES Y ACROCORDONES
- APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA
- LIMPIEZA HYDRAFACIAL REJUVENECEDORA + REVITALIZACIÓN CUTÁNEA

CAPILLARY-CO

CASOS REALES

Capillary lo hace posible.



Trasplante capilar sin rapado



CAPILLARY-CO

RECUPERA TU CABELLO SIN INTERRUMPIR TU RUTINA

-  +51 934 138 985
-  Calle Los Antares 320, **Centro Empresarial "El Nuevo Trigo"**, Torre A, consultorio 401 – Santiago de Surco.
-  @capillary_co
-  capillaryco.com

Trasplante capilar sin rapado



Capillary-co

Trasplante capilar sin rapado

SABEMOS QUE TU IMAGEN REFLEJA LIDERAZGO

¡Recupera tu cabello y vive la experiencia Capillary!

Beneficios exclusivos:

- 50% OFF en consulta médica.
- 15% OFF en trasplante capilar.
- 10% OFF en tratamiento capilar.
- 8% OFF en medicamentos capilares.
- 12% OFF en procedimientos estéticos.



Agenda una cita y obtén tu beneficio

+51 934 138 985

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (En adelante **SIPLAP**) con RUC N° 20513901641, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHILE**, identificado con DNI N° 43717836 y **ARIANAS LÁSER CENTER S.A.C.** (En adelante **CAPILLARY-CO**), con RUC N° 20610134981 ubicado en Calle Los Antares 320 – Torre A, Centro Empresarial “El Nuevo Trigal”, Santiago de Surco.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **CAPILLARY-CO** y **SIPLAP** a efectos de que **CAPILLARY-CO** ofrezca descuentos a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y/o servicios de **CAPILLARY-CO**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE CAPILLARY-CO

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **CAPILLARY-CO** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- 50% OFF en consulta médica.
- 15% OFF en todos los procedimientos de trasplante capilar:
 - F.U.E. con rapado
 - F.U.E. sin rapado
 - Long F.U.E.
- 10% OFF en todos los tratamientos de restauración capilar:
 - Mesoterapia de Exosomas
 - Mesoterapia de Dutasteride
 - Mesoterapia de Finasteride
 - Plasma Rico en Plaquetas
- 8% OFF en todos los medicamentos capilares.
- 12% OFF en todos los procedimientos estéticos:
 - Rejuvenecimiento facial con láser CO2 fraccionado.
 - Extracción de lunares y acrocordones con láser CO2 fraccionado.
 - Atenuación de secuelas de acné con láser CO2 fraccionado.
 - Aplicación de toxina botulínica.
 - Limpieza facial rejuvenecedora + revitalización cutánea.
- Atención prioritaria mediante agenda exclusiva.
- Seguimiento médico personalizado durante todo el tratamiento.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicar los servicios de **CAPILLARY-CO**, entre sus colaboradores.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 04/08/2028. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima 04 días del mes de agosto de 2026.